GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO DEL GOBERNADOR

el Tolima nos une

MEMORANDO No. 048

PARA: **JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS**
Secretario de Educación y Cultura

DE: **GOBERNADOR**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

FECHA: 11 AGO 2022

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> *"**Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;*

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

> ***"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*
> *En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

Que la tasa de cobertura bruta de la Educación Superior en el Tolima es inferior en 3.8% a la tasa nacional, en el año 2020. En el Tolima, de cada 100 jóvenes entre 17 y 21 años que debieran estar cursando estudios en este nivel educativo, 47 lo hacen y en consecuencia, los 53 restantes están por fuera de las aulas.

Que, considerando la estadística anteriormente descrita, el Tolima tiene un inmenso reto que incluye además del mejoramiento de los indicadores, la construcción de una sociedad democrática e incluyente en el continuo aumento en la igualdad social de acceso y logro en las oportunidades educativas, particularmente en el nivel superior, para estudiantes de menores niveles socioeconómicos y que tradicionalmente han sido excluidos de este nivel de educación.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio de este documento, **AUTORIZO** de manera expresa adelantar todos los trámites pertinentes para iniciar el ***proceso competitivo*** de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual: "CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD

PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DURANTE LAS VIGENCIAS 2024 - 2027, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Cordialmente;

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Elaborada por: Yovany Astrid Castilla Bravo - PE – GCE - SECD
Aprobación Jurídica: Nidia Yurany Prieto Arango., Directora - DAAJ